RAWSON, 23 SET 1971

VISTO:

Que el Señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, solicita se disponga el cambio de la actual parada de "Taxis" ubicada en la calle Moreno, contigüa a la residencia del Señor Gobernador y se prohiba el estacionamiento entre las 17,00 y 7,00 horas en las calles que rodean la misma sobre la mano en las veredas contigüas a su perimetro, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de las corporaciones municipales, conforme lo dispuesto por el artículo 32° inciso 2) de la Ley N° 55, reglamentar el estacionamiento en las calles de sus jurisdicciones;

Que no existe ningún inconveniente en accederse al pedido formulado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales,

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prohíbese, a partir de la fecha, el estacionamiento de vehículos, entre las 17,00 y 7,00 horas, sobre el perímetro de calzada lindera a la residencia del Señor Gobernador.

Artículo 2°.- Fíjase, a partir de la fecha, como parada del servicio de "Taxis" el S.O. de la calle Alejandro Maiz, entre Mariano Moreno y Bernardino Rivadavia.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, cúmplase y oportunamente archívese.

SEBASTIÁN CARLOS OLMEDO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ★ PROVINCIA

REYNALDO DAMIS
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°. 438